



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1398 DE FECHA 27.11.2019, QUE DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49/2011, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S N° 105 (V. y U.), DE 2014, POR URGENTE NECESIDAD HABITACIONAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N°6042/11.05.2017 (V. y U.), Y SUS RESPECTIVAS MODIFICATORIAS, A BENEFICIARIA ANDREA YOLANDA MARIMAN HUELQUIRICA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1453**
PUERTO MONTT, **05 DIC. 2019**

VISTOS

La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Resolución Exenta N°1398/27.11.2019, que Dispone Asignación Directa de Subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S N° 49/2011, alternativa individual, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N° 105 (V. y U.), de 2014, por urgente necesidad habitacional, según lo dispuesto en Resolución Exenta N°6042/11.05.2017 (v. y u.), y sus respectivas modificatorias, a beneficiaria Andrea Yolanda Mariman Huelquirica, de la comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; El D.S. N° 49, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 10.01.2019, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistema y Programas Habitacionales que indica; La circular N°001 de fecha 22.01.2019 sobre Programa Habitacional año 2019 y complementaria Cir. N°005/03.04.2019; La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, sobre asignaciones directas por situaciones especiales de urgente necesidad habitacional y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523, de fecha 23.09.2017, N°1283/ 05.06.2019, y N°429 de fecha 05.07.2019; La Circular N° 10, (V. y U.), del 04 de marzo de 2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional; El Oficio N°0123, de fecha 04.03.2019, de la Jefa de División de Política Habitacional(S) que informa montos promedio a utilizar para efectos de imputación, subsidios individuales del DS 49/2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3476 de fecha 22.10.2019, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial MINVU Region de Los Lagos, otorgar Asignación Directa de subsidio habitacional a una familia de la región, en el marco del D.S. N°49/2011 en la modalidad adquisición de vivienda, en situación de vulnerabilidad habitacional; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y La facultad que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El Decreto Exento RA N°272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece el orden de subrogación para la SEREMI MINVU Región de Los Lagos y la Resolución N°192 (V. y U.), de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio Ord. N° 3476, de fecha 22.10.2019, el Director SERVIU, solicitó la Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S N° 49/2011, correspondiente a doña Andrea Yolanda



Mariman Huelquirica, quien se encontraría en situación de vulnerabilidad por emergencia habitacional, otorgándose con fecha 27 de noviembre de 2019, mediante Resolución Exenta N°1398;

2. Que, con fecha 03.12.2019, mediante correo electrónico del Encargado de Sección Jurídica, solicita dar soporte a lo requerido por funcionaria del Departamento de Planes y Programa, en orden a la complementación de la AD correspondiente a Andrea Mariman, ingresada a través de Ord. N° 3476, de fecha 22.10.2019, entendiendo que debe incluirse un gasto de albergue, sin perjuicio de analizar su procedencia jurídica;

3. Que, revisado lo anterior, se constató que, por un error involuntario, se omitió indicar en el considerando y en el resuelvo, de la referida Resolución Exenta N°1398/27.11.2019, lo relacionado con el albergue transitorio, en circunstancias que se había solicitado en el oficio conductor de SERVIU Región de Los Lagos, Oficio N° 3476/ 22.10.2019, razón por la cual deberá rectificarse, complementado la resolución, según se expresará en el resuelvo de la presente resolución;

4. Que, en mérito de lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en la letra b) de la referida Resolución Exenta N° 6042/2017, (V. y U.), y sus respectivas modificatorias, se establece que el seremi tendrá la facultad "...para asignar directamente los subsidios adicionales a que se refiere el inciso final del artículo 27 del D.S 49 (V. y U.) de 2011, por un monto de hasta 48 Unidades de Fomento, a utilizar entre 6 a 12 meses, a personas beneficiadas por un subsidio habitacional del Programa, a efectos de que el Serviu disponga de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado como para atender aquellos gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma...", y en este entendido se otorgara conforme a ello;

5. Que, a mayor abundamiento, y según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, en que se señala que: "...en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión, podrá de oficio o a petición del interesado aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo...", dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1398/27.11.2019**, en el sentido de agregar en la referida Resolución Exenta, **un nuevo numeral 5., pasando el actual numeral 5., a ser numeral 6., y así sucesivamente**, siendo este del siguiente tenor:

5. Asimismo, el Servicio, solicita otorgar un subsidio de albergue transitorio, que le permita a la familia obtener una ayuda inmediata y mejorar su situación actual;

2. **MODIFIQUESE ASIMISMO, EL RESUELVO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1398/27.11.2019**, en el sentido de agregar, **un nuevo numeral 9., pasando el actual numeral 9., a ser numeral 10., y así sucesivamente**, siendo este del siguiente tenor:

9. ASIGNESE DIRECTAMENTE UN SUBSIDIO ADICIONAL, en los términos establecidos en el artículo 27°, del DS 49/2011 en concordancia con el numeral 4. Letra b), de la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), del 11 de mayo de 2017, y su respectivas resoluciones modificatorias, **de hasta 48 Unidades de Fomento, a utilizar entre 6 a 12 meses, a la persona beneficiada, debiendo SERVIU Region de Los Lagos, disponer de estos recursos para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado, como para atender aquellos gastos destinados a solventar su albergue transitorio, siempre que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma.**



3. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N°1398/27.11.2019, se mantendrá vigente en todas sus partes.

4. Atendido a lo señalado en el numeral 10., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, en concordancia con sus resoluciones modificatorias, señaladas en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE LOS LAGOS



PC/AB/AN/SG/JUT/CA/vut
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional MINVU.
- Director Regional SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos.
- Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

